

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SIENDO LAS 12:00-DOCE HORAS DEL DÍA 26-VEINTISÉIS DE ENERO DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTERREY, SE REUNIERON EN LA SEDE DEL MUSEO METROPOLITANO DE MONTERREY, UBICADO EN LAS CALLES DE ZARAGOZA Y CORREGIDORA S/N, EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, A FIN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE INSTALACIÓN A LA QUE FUERON PREVIA Y DEBIDAMENTE CONVOCADOS, PRESIDENDO LA REUNIÓN EL ALCALDE DE LA CIUDAD DE MONTERREY, G. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA QUE FIRMAN AL CALCE LA PRESENTE ACTA, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. Que en noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Convención sobre los Derechos del Niño, uno de los instrumentos de derechos humanos más importantes adoptados por la comunidad internacional y de la cual se derivan principios y disposiciones para su observancia por parte de los países miembros.
- II. Que en 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, adquiriendo el compromiso de dar cumplimiento a las disposiciones que de ella emanan.
- III. Que en 1994 el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas recomendó a nuestro país el establecimiento de un mecanismo federalizado de supervisión global que permita conocer los avances y el grado de cumplimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestro país.
- IV. Que en fecha de 4 de diciembre de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes la cual establece crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección

Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados.

- V. Que en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se dispone la integración de los Sistemas Estatales y los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VI. Que en atención a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el 27 de noviembre de 2015 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, la cual ordena sentar las bases para la creación, regulación, integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León.
- VII. Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, establece que en un plazo de 60 días a partir de la entrada en vigor de dicha Ley, cada Municipio creará el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, niños y Adolescentes, cuyo eje rector será el fortalecimiento familiar, el cual se organizará y funcionará de manera similar al Sistema Estatal de Protección Integral.
- VIII. Que en virtud de que el DIF Monterrey tiene como objetivo principal promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, así como fomentar, apoyar, coordinar y evaluar las actividades que lleven a cabo para estos fines, convoca la coordinación entre instituciones de gobierno municipal y representantes de las organizaciones de sociedad civil que participan en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.
- IX. Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política Mexicana, se han adquirido importantes compromisos para promover el ejercicio y el cumplimiento de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño atendiendo al principio de concurrencia entre los Municipios, Entidades Federativas y la Federación.

Atendiendo al marco jurídico vigente en la materia y de acuerdo a las siguientes:



CONSIDERACIONES:

PRIMERO: El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, con la finalidad de cumplir con el mandato legal establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en la Convención sobre los Derechos del Niño, tendrá los siguientes objetivos:

- I. Fortalecer las capacidades de las instituciones municipales, a fin de que sean instrumentadas políticas, programas y servicios que garanticen a las niñas, niños y adolescentes el cabal cumplimiento de las leyes mencionadas en la presente acción;
- II. Instrumentar estrategias encaminadas a generar un proceso de cambio social que permita desarrollar una cultura de respeto a la niñez, respaldada por leyes, reglamentos, políticas, programas y planes; y
- III. Crear los mecanismos e instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar el progreso registrado en la aplicación de los derechos de la infancia y adolescencia, así como los avances de los programas y acciones emprendidas para el disfrute de sus derechos.

SEGUNDO. El Sistema Municipal al que se refiere el punto anterior, de conformidad con el artículo 164 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, se integrará de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Presidente del DIF de Monterrey, quien fungirá como Vicepresidente;
- III. El Director del DIF de Monterrey, quien fungirá como Coordinador General;
- IV. Una Secretaría Ejecutiva, como organismo auxiliar de la Coordinación General, que recaerá en el Coordinador de Infancia, Adolescencia y Familia del DIF de Monterrey;
- V. El Secretario del R. Ayuntamiento de Monterrey;
- VI. El Secretario de la Tesorería Municipal;
- VII. El Secretario de Desarrollo Humano y Social;
- VIII. El Secretario de Seguridad Pública;
- IX. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología;
- X. El Secretario de Servicios Públicos;
- XI. El Titular de la Dirección del Instituto de la Juventud Regia;

- XII. El Titular de la Dirección del Instituto de la Mujer Regia;
- XIII. El Regidor Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del R. Ayuntamiento de Monterrey;
- XIV. El Síndico Primero del R. Ayuntamiento de Monterrey; y
- XV. Las organizaciones de los sectores social y privado cuya acción se vea relacionada con los propósitos del mismo.

TERCERO. El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes acorde al artículo 167 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, tendrá como funciones principales las señaladas a continuación:

- I. Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil que permitan dar cumplimiento a los principios y disposiciones emanados de la política nacional, de la Convención, así como de la Ley de la materia;
- II. Participar en el Diseño del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Diseñar e instrumentar el programa de trabajo de la Defensoría Municipal;
- IV. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias municipales;
- V. Difundir el marco jurídico estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como promover a través de los medios masivos de comunicación, la sensibilización comunitaria acerca de la problemática que viven algunas niñas, niños y adolescentes del Municipio;
- VII. Propiciar que los principios básicos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, sean considerados en el proceso de toma de decisiones y en la formulación e instrumentación de las políticas, programas y presupuestos, que tengan impacto directo en las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que se ejecuten en el Municipio;
- VIII. Integrar a los sectores público, social y privado a fin de fomentar y fortalecer la colaboración, concertación, coordinación y participación

corresponsable en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes;

- IX. Establecer en su presupuesto, los rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva;
- X. Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Municipal;
- XI. Emitir un informe anual sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XII. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
- XIII. Promover y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades;
- XIV. Diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones articulen sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en el Municipio y que limitan su adecuado desarrollo;
- XV. Promover la implementación de programas para la solución pacífica de conflictos en el ámbito familiar;
- XVI. Coadyuvar en la integración del sistema estatal de información;
- XVII. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos;
- XVIII. Celebrar convenios de colaboración con organismos internacionales, el Sistema Nacional DIF, así como con otros Sistemas DIF Municipales y demás instancias protectoras de los derechos de la infancia, con el fin de unificar criterios en la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Municipio, en los términos de la legislación aplicable;

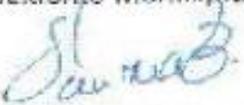
- XIX. Auxiliar a la Defensoría Municipal en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;
- XX. Formular su Reglamento Interno; y
- XXI. Las demás que le otorguen otras disposiciones aplicables.

CUARTO. El Presidente Municipal de Monterrey, C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, declaró formalmente la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, procediendo a tomar protesta a los integrantes del mismo, quienes aceptaron cumplir fielmente su cargo.

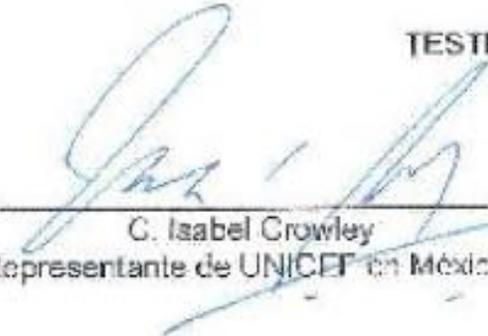
Seguidamente, se procedió a la clausura de la Sesión de Instalación, siendo las 13:00 horas de la fecha de inicio y para la debida constancia se procedió a circular la presente acta para su rúbrica.

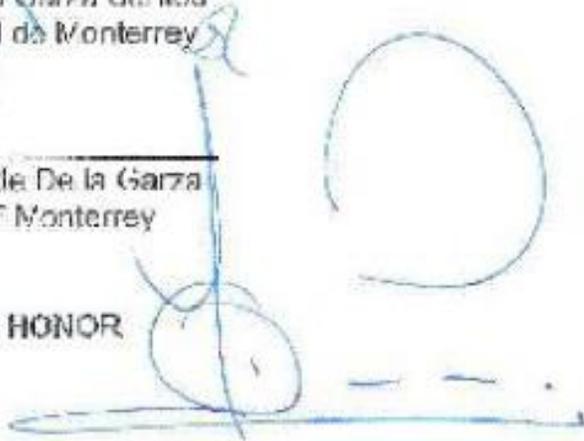
INTEGRANTES


C. Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal de Monterrey

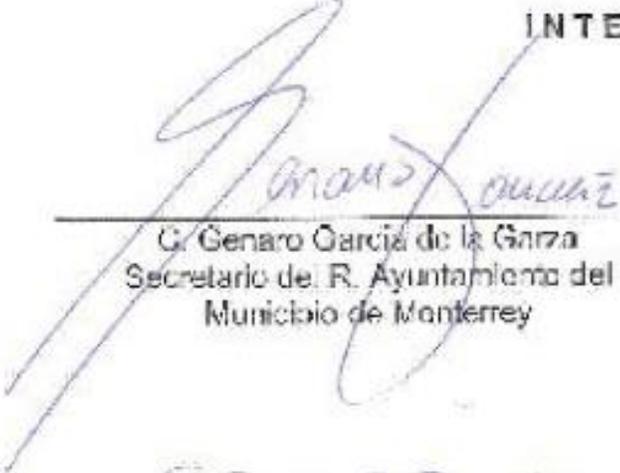

C. Sandra Berlanga de De la Garza
Presidenta de DIF Monterrey

TESTIGOS DE HONOR


C. Isabel Crowley
Representante de UNICEF en México


C. Representante del Sistema Nacional de
Protección Integral de Niñas, Niños y
Adolescentes

INTEGRANTES



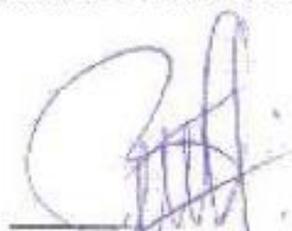
C. Genaro García de la Garza
Secretario de R. Ayuntamiento del
Municipio de Monterrey



C. Antonio Fernando Martínez Beltrán
Secretario de la Tesorería Municipal



C. Esteban Alejandro Cantú Montes
Secretario de Seguridad Pública y Vialidad



C. Roberto Alan Garza Leonani
Secretario de Desarrollo Humano y Social



C. Gabriel Eugenio Todd Alanís
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología



C. Marcelo Segovia Páez
Secretario de Servicios Públicos



C. Arturo Ramírez González
Encargado de la Dirección del Instituto de la
Juventud Regia



C. Liliana Muraira Romero
Encargada de la Dirección del Instituto de la
Mujer Regia

La presente hoja de firmas forma parte integral de: Acta de Instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, de fecha 20-veintidós de enero de 2016 dos mil dieciséis.

C. Roque Yáñez Ramos
Síndico Primero del R. Ayuntamiento de
Monterrey

C. Arcelia Esther Solís Flores
Regidora Coordinadora de la Comisión de
Equidad y Grupos Vulnerables del R.
Ayuntamiento de Monterrey

C. María del Rocío Domínguez Zambrano
Encargada de la Dirección General
de DIF Monterrey

C. Alejandro Alberto Morton Martínez
Coordinador de Atención a la Infancia,
Adolescencia y Familia de DIF Monterrey

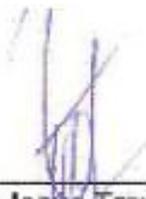
C. Jorge Ramos Sánchez
Representante de Colectivo "Taller de
Química"

C. Celia Ortiz Flores
Presidenta de la Asociación de Psiquiatría
Infantil y de la Adolescencia del Noreste
A.C.

C. Mercedes Jaime Treviño
Presidenta del Consejo Ciudadano en Pro
de la Personalidad Jurídica del Recién
Nacido

C. Anna Nora Pictors de la Garza
Directora Administrativa
de EFFETA A.B.P.

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, de fecha 20-viii-2018 de once de 2018 dos mil dieciocho.



C. José Roberto de Jesús Troviño Sosa
Académico de la Universidad Autónoma de
Nuevo León y de la Universidad
Regiomontana



C. San Juanita Torres García
Sub Directora de Servicios Asistenciales y
de Salud de Cáritas de Monterrey A.B.P.



C. Socorro de la Mora Carnalla
Coordinadora de Alianza Hortalaría oficina
de Nuevo León



C. Elizabeth Aguilar Parra
Directora del Centro de Investigación
Familiar A.C. "CIFAC"



C. María del Consuelo Bañuelos Lozano
Presidenta de Promoción por la Paz ABP



C. Silvia Laura Camarillo Vázquez
Directora de Centro de Integración Juvenil
A.C.